

SENADO CONSERVADOR

SESION 52, EN 7 DE ABRIL DE 1824

PRESIDENCIA DE DON AGUSTIN DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Cuenta.—Aprobacion del acta precedente.—Compra de armas i empréstito de la caja de descuentos.—Inclusion de los gastos de Secretaría en el sueldo del Ministro de Chile en Lóndres.—Persona elejida por el Supremo Director para Ministro de Chile en Lóndres.—Espectáculos inmorales.—Consultas del Gobierno sobre sustanciacion de los proyectos de lei i sobre la del reglamento de la inspeccion fiscal.—Demanda de los documentos de Irisarri a la caja de descuentos.—Contestacion sobre los mismos al Ministro de Relaciones Exteriores.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Supremo Director Delegado consulta sobre si los proyectos de lei iniciados por los encargados del Senado, deben presentarse orijinales o modificados por el Ministerio, i sobre si el consejero inspector fiscal debe tener voto en la discusion del reglamento de la inspeccion fiscal formado por dicho consejero, o si se puede consultar a algun otro empleado de hacienda. (*Anexo núm. 351. V. sesiones del 31 de Marzo i del 7 de Enero de 1824.*)

2.º De otro oficio en que el mismo Majistrado pide se le franqueen setenta mil pesos para comprar unos fusiles, unos sables i otros artículos militares, que en la fragata *Amazonas* han llegado de Ambéres, consignados a don Felipe Santiago del Solar.

(*Anexo núm. 352. V. sesiones del 8 de Octubre de 1811, del 19 i del 24 de Febrero i del 17 de Marzo 1824.*)

3.º De otro oficio en que el señor Ministro de Hacienda comunica haber dado órden de que se abone a don Pablo Serrano el sueldo de portero del Senado. (*Anexo núm. 353. V. sesion del 6.*)

4.º De otro oficio en que el señor Ministro de Relaciones Exteriores reitera la peticion que hizo el 10 de Marzo último, en demanda de que se le devuelvan los documentos orijinales relativos al empréstito de Lóndres. (*Anexo núm. 354. V. sesiones del 11 i del 16 bis de Marzo i del 6 de Abril de 1824.*)

5.º De una nota en que los directores de la caja de descuentos, contestando otra de esta misma fecha, en que el secretario les pide la devolucion de los documentos orijinales relativos al empréstito de Lóndres, dicen haberlos entregado al oficial mayor

de Relaciones Exteriores. (*Anexo núm. 355. V. sesiones del 16 bis de Marzo i del 6 de Abril de 1824.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la caja de descuentos franquee al Gobierno la suma de 20,000 pesos para comprar las armas llegadas en el *Amazonas*, i que asegure, para cuando el dueño regrese de Guayaquil, el entero de los 50,000 restantes. (*Anexos núms. 356 i 357. V. sesion del 21.*)

2.º A indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, declarar que en la cláusula que manda cargar al sueldo del Ministro de Chile en Lóndres, los gastos necesarios al desempeño de su mision, debe entenderse los de Secretaría i nó otros. (*Anexo núm. 358. V. sesiones del 31 de Marzo i del 21 de Abril de 1824.*)

3.º Pedir al Supremo Director Delegado comunique al Excmo. Senado cuál es la persona elejida para desempeñar el cargo de Ministro de Chile en Lóndres. (*V. sesiones del 3 i del 21.*)

4.º Oficiar al Gobierno noticiándole los escándalos de los espectáculos dados el 4 i el 5 en el teatro público, i encargándole que haga castigar al autor, i que tome medidas para evitar la repeticion. (*Anexo núm. 359. V. sesiones del 3 de Noviembre de 1820, del 8 de Marzo de 1821 i del 12 de Abril de 1824.*)

5.º Declarar que ántes de que los proyectos sean leyes, el Director Supremo puede modificarlos i aun anularlos a su arbitrio, i que, en la discusion del reglamento de la inspeccion fiscal, debe el consejero que formó el proyecto, votar, sin perjuicio de que el Director oiga a otro empleado de hacienda. (*Anexo núm. 360. V. sesion del 18 de Mayo venidero.*)

6.º Pedir a los directores de la caja de descuentos los documentos orijinales relativos al empréstito de Lóndres, que segun

don Rafael Correa de Saa, les fueron entregados. (*Anexo núm. 361.*)

7.º Pasar al señor Ministro de Relaciones Exteriores la nota en que los directores de la caja de descuentos comunican el paradero de los documentos orijinales relativos al empréstito de Lóndres. (*Anexo núm. 362. V. sesion del 24 bis de Julio de 1826.*)

ACTA

Se abrió con la lectura del acta de la anterior i fué aprobada i rubricada por el Presidente.

Leyóse un oficio del Gobierno en que pide que el Senado le franquee setenta mil pesos para la compra de cinco mil veintidos fusiles con bayoneta, mil seiscientos noventa sables para caballería, novecientos noventa pequeños para infantería u otros destinos, algunos fusiles sin bayoneta, piedras de chispa, tiradores i sacatrapos; i habiéndose hecho llamar en el acto al señor Ministro de Hacienda i Guerra para que informase del estado del armamento i de las condiciones de la contrata que ha hecho para la compra de los artículos indicados, se personó a la sala i dijo: que, despues de varias dilijencias practicadas para mejorar el contrato, se habia avenido el dueño del armamento en que se le pagasen de pronto veinte mil pesos i el resto a su vuelta de Guayaquil. En su consecuencia, se decretó: «Que la caja de descuentos supla los veinte mil pesos, i que asegure el cubierto de la cantidad restante para el regreso del dueño, en cuyo caso se designarán los fondos que deben cubrir esta deuda, o la de la caja si bastare la fianza.»

Se personó a la sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores, i espuso, de parte de S. E., el Director Supremo, que para evitar dudas e interpretaciones equivocadas, deseaba se esplicase la parte final del oficio, fecha 2 del presente, en que se dispone no se abone al Enviado gasto ninguno de los que crea conducentes al desempeño de su mision. Se tomó en consideracion, i se acordó se contestase que, en la disposicion senatoria a que se refiere, no se hizo otra cosa que declarar que el acuerdo secreto que habla de los gastos que no deben abonarse al Enviado, comprende tambien los gastos de Secretaría que debe cubrir éste del sueldo de quince mil pesos que se le ha dado con este concepto.

Se acordó que era conveniente que el Senado tuviese conocimiento de la persona en que ha recaido el nombramiento de Plenipotenciario cerca de las Córtes de Europa, i se acordó se pidiese esta noticia al Gobierno.

El señor senador Egaña hizo presente al Senado que, en las noches 4 i 5 del corriente, se habian presentado en el teatro público espectáculos

que ofendian la moral nacional, i que siendo una de las principales atribuciones del Senado conservarla i fomentarla, alejando con sérias medidas cuanto pueda corromperla, hacía formal mocion para que se oficiase al Gobierno, encargándole ordene a las autoridades competentes hagan las mas sérias investigaciones para conocer el autor de aquéllos, i que se castigue como corresponde a la gravedad del delito, encargándoles igualmente tomen medidas precautivas para evitar en lo sucesivo escándalos de esta clase. Fué aprobada la mocion.

Leyóse un oficio del Supremo Director en que consulta al Senado si los proyectos que se le presentan por los comisionados del Senado para su formacion, deben remitírsele orijinales o reformados por el Ministerio, e igualmente si el inspector consejero que ha formado el reglamento para el réjimen de la inspeccion, deberá tener voto en la aprobacion de éste que fija sus propias atribuciones, o si se deberá llamar a otro empleado de Hacienda en su lugar. Se tomó en consideracion, i se acordó: «Que el Director, ántes de realizar la iniciativa, puede corregir, reformar i aun anular los proyectos que se le presentaren por los encargados del Senado; que la disposicion de 30 de Diciembre del año próximo pasado, en nada perjudica las atribuciones que tiene el Gobierno, en virtud de la facultad de iniciar que le concede la Constitucion; que el inspector consejero por haber formado el reglamento de la inspeccion, segun la táctica de los cuerpos colejiados, no está privado del sufragio que le concede la lei constitucional; pero que el Gobierno puede oír el informe de los empleados que creyere que pueden ilustrarle en los asuntos de discusion.»

En este estado, se levantó la sesion.—*Agustin de Eyzaguirre.*—*Doctor Gabriel Ocampo.*

A N E X O S

Núm. 351

Los inspectores fiscales pasaron al Gobierno el proyecto de lei orgánica de la inspeccion, el que se presentó al Consejo de Estado para abrir la iniciativa, como previene la lei del Soberano Congreso de 30 de Diciembre de 1823. En él se controvertió, si estos proyectos debian presentarse orijinales, como lo ordena la lei citada, o si debian ser reformados o anulados por el Ministerio. Tambien si el consejero inspector deberia tener voto en la aprobacion de los reglamentos, que deben fijar sus propias atribuciones i obligaciones o si podría llamarse al Consejo otro empleado de Hacienda, para que este cuerpo no careciese de un miembro imparcial e iustruido en la materia. No pudiendo arribarse a la decision de estos puntos, aunque el Ministro de Hacienda

Tomo IX

hizo presente la resolucion de V. E. sobre llamar otro empleado, se determinó consultar a V. E. sobre la intelijencia de dicha lei, de 30 de Diciembre, i sobre la subrogacion de los consejeros cuando resultasen implicados los actuales i sus suplentes.

Con este motivo, tengo el honor de saludar a V. E. i de protestarle mi mayor consideracion.—Departamento de Hacienda, Santiago, Abril 6 de 1824.—*FERNANDO ERRÁZURIZ.*—*D. J. Benavente.*—Al Exmo Senado Conservador.

Núm. 352

En la fragata *Amazonas* procedente de Ambres, han venido a consignacion de don Felipe Santiago del Solar cinco mil veintidos fusiles con bayoneta, mil seiscientos noventa sables para caballería, novecientos noventa pequeños para infantería u otros destinos, algunos fusiles sin bayoneta, piedras de chispa, tiradores i sacatrapos; los ha propuesto en venta al Gobierno, quien por falta de fondos no ha procedido a su compra interesante por las circunstancias i calidad del armamento que se ha reconocido por peritos; por eso pone en consideracion de V. E. la necesidad de que lo mas pronto posible se franqueen setenta mil pesos para su compra. Si no la hace Chile, es factible que este armamento se venda en el Perú a nuestros enemigos.

Con esta ocasion, reitero a V. E. mis sentimientos de aprecio i respeto.—Ministerio de Hacienda, Santiago, 6 de Abril de 1824.—*FERNANDO ERRÁZURIZ.*—*D. J. Benavente.*—Excmo. Senado Conservador.

Núm. 353

El Gobierno ha mandado tomar razon del honorable oficio que, con esta fecha, me dirije el señor Secretario, para que no haya en la Tesorería Jeneral el menor inconveniente en abonar al portero don Pablo Serrano el mismo sueldo que gozaba en tiempo del Soberano Congreso.

Saludo al señor Secretario, ofreciéndole mi aprecio.—Departamento de Hacienda, Santiago, Abril 6 de 1824.—*D. J. Benavente.*—Señor Secretario del Senado Conservador.

Núm. 354

En nota de 10 de Marzo último, pedí a US. todas las comunicaciones i documentos referentes al empréstito que remitió el Plenipotenciario Irisarri, i que se pasaron por este Ministerio al Congreso Nacional. Hasta la fecha no se ha servido US. devolvérmelos; i urjiendo sobre manera el tenerlos a la vista, sin pérdida de momentos, lo hago presente a US., a fin de que tenga la

bondad de disponer me sean remitidos sin mas demora.

Reproduzco a US., mis sentimientos de aprecio i consideracion.—Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago, Abril 6 de 1824.—*Mariano de Egaña*.—Al señor Secretario del Senado Conservador i Lejislador.

Núm. 355

La correspondencia de que habla US. en su apreciable nota de hoi, se pasó al Ministerio de Estado, i por enfermedad del Ministro se entregó al Oñicial Mayor de la mesa de Relaciones Exteriores, don Juan Francisco Zegers, quien debe tenerla hace tiempo en el archivo del Ministerio; con lo que contesto su apreciable citada nota.

Dios guarde a US. muchos años.—Direccion de la Caja de Descuentos, Santiago i Abril 7 de 1824.—*Francisco Javier de Errázuriz*.—Al señor Secretario del Excmo. Senado Conservador.

Núm. 356

El Senado, como tan interesado en que el Estado no carezca del armamento i útiles necesarios a su defensa, en el acto que vió el oficio de V. E., en que pide se le faciliten 70,000 pesos para la compra de armas, hizo citar a la sala al señor Ministro de Hacienda i Guerra para que informase del Estado de armamento i de las condiciones de la contrata que ha hecho para la compra del que se le ofrece en venta; i a consecuencia del informe que prestó este señor, acordó que la caja de descuentos supla los 20,000 pesos que pide de pronto el dueño de las armas i que asegure el cubierto de la cantidad restante para su regreso en Guayaquil; en cuyo caso se designarán los fondos que deben cubrir esta deuda o el crédito de la caja de descuentos si bastare la fianza.

Lo comunico a V. E., en contestacion a su nota honorable, ofreciéndole mis respetos.—Sala del Senado, Santiago i Abril 9 de 1824.—Al Supremo Director Delegado.

Núm. 357

Con esta fecha, se ha pasado a V. E. el Supremo Director un oficio del tenor siguiente:

(*Aquí el oficio número 356.*)

Lo que comunico a Uds. para su debido cumplimiento, ofreciéndoles mis respetos.—Sala del

Senado, Santiago i Abril 9 de 1824.—A los señores Directores de la Caja de Descuentos.

Núm. 358

El Senado tomó en consideracion el mensaje de V. E., por el conducto del señor Ministro de Relaciones Exteriores, dirigido a que se esplicase la parte final del oficio, fecha 2 del presente, en que se dispone no se abone al Enviado gasto ninguno de los que crea conducente al desempeño de su mision, i acordó se contestase a V. E., que en esta disposicion senatoria no se hizo otra cosa que declarar que el acuerdo secreto que habla de los gastos que no deben abonarse al Enviado, comprende tambien los gastos de Secretaría que debe cubrir éste del sueldo de 15,000 pesos que se le ha dado con este concepto.

Tengo el honor de satisfacer a V. E., reproduciéndole mis consideraciones i respetos.—Sala del Senado, Santiago i Abril 8 de 1824.—Al Supremo Director Delegado.

Núm. 359

El Senado, a mocion de uno de sus miembros, se ha penetrado de lo mucho que han ofendido la moral pública los espectáculos de fantasmagoría presentados en el teatro, los dias cuatro i cinco del corriente, i considerando que una de sus principales atribuciones es conservar i fomentar aquéllas, alejando con sérias medidas cuanto pueda corromperlas, ha acordado se oficie a V. E., encargándole ordene a las autoridades competentes hagan las mas vivas investigaciones para conocer el autor de aquéllos, i que se le castigue, como corresponde a la gravedad del delito, encargándole igualmente tomen medidas precautivas, para evitar en lo sucesivo escándalos de esta clase.

Lo pongo en noticia de V. E. para los fines enunciados, ofreciéndole mis respetos.—Sala del Senado, Santiago i Abril 9 de 1824.—Al Supremo Director Delegado.

Núm. 360

A consecuencia de la honorable nota de V. E., de 6 del presente, en que consulta al Senado si los proyectos que se le presentan por los comisionados del Senado para su formacion, deben remitírsele orijinales o reformados por el Ministerio e igualmente si el inspector consejero, que ha formado el reglamento para el réjimen de la inspeccion, deberá tener voto en la aprobacion de este, que fija sus propias atribuciones, o si se

deberá llamar otro empleado de hacienda en su lugar, acordó la Sala que el Director puede corregir, reformar i aun anular los proyectos que se le presentaren por los encargados del Senado, que la disposicion de 30 de Diciembre del año próximo pasado, en nada perjudica las atribuciones que tiene el Gobierno, en virtud de la facultad de iniciar que le concede la Constitucion; que el inspector consejero por haber formado el reglamento de la inspeccion, segun la táctica de los cuerpos colegiados, no está privado de sufragio que le concede la lei constitucional, pero que, el Gobierno puede oír el informe de los empleados que creyere que pueden ilustrarle en los asuntos de discusion.

El Senado saluda a V. E. con su mejor consideracion.—Sala del Senado, Santiago i Abril 9 de 1824.—Al Supremo Director Delegado.

Núm. 361

Haciendo diligencias para averiguar el paradero de la correspondencia orijinal, que sostuvo el Plenipotenciario en Lóndres, don Antonio José de Irisarri, con el Supremo Gobierno, sobre el empréstito levantado en Lóndres, el señor Mi-

nistro Contador don Rafael Correa, que fué uno de los miembros que compusieron la Comision Especial de Hacienda, me dice que los pasó a Uds. Estimaré me los devuelvan para pasarlos en el dia al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que me los pide con urgencia, esperando que Uds. se dignen contestarme en el momento i admitir mi consideracion i aprecio.—Secretaría del Senado, Santiago, Abril 7 de 1824.—A los Directores de la Caja.

Núm. 362

A consecuencia de la nota de US., en que pide los oficios orijinales del señor Irisarri, he hecho las mas vivas diligencias para recojerlos de la Comision Especial de Hacienda del Congreso, que respondió hallarse en poder de los directores de la caja de descuentos, despues de haber oficiado a estos pidiéndoles contestaran el oficio cuya copia remito a US., para su satisfaccion i conocimiento.—Tengo el honor de ofrecer a US. mis respetos i consideracion.—Secretaría del Senado, Santiago i Abril 8 de 1824.—Al Señor Ministro de Gobierno.